



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000240

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 301-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 14 de octubre de 2024.

VISTO:

Emisión de Resolución de Reconocimiento y Felicitación a la Trabajadora Social ROSA NELLY LLANTOY QUISPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece; que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; para dicho cometido los gobiernos locales en uso de la autonomía política, económica y administrativa establece relaciones de cooperación y coordinación entre los tres niveles de gobierno y las entidades públicas de diversa índoles y del sector privado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones tradicionales o colectividades que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración, en dicho contexto nuestra municipalidad reconoce y valora las acciones sin precedentes en los talleres de capacitación de las siguientes temas: 1) Enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS, 2) Buenas prácticas en la manipulación de alimentos y 3) Higiene en la manipulación de alimentos; ello en conmemoración el "XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Vilcas Huamán", la cual fue dirigida a la población de nuestro distrito y distritos vecinos, para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo de nuestra población;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a la Trabajadora Social ROSA NELLY LLANTOY QUISPE, identificado con DNI N° 70665142, por la decidida participación en la charla de capacitación y sensibilización a las vianderas, programada para el 18 de setiembre de 2024.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
www.munivilcashuaman.gob.pe
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Trabajadora Social ROSA NELLY LLANTOY QUISPE, con las formalidades de Ley.

000239

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
www.munivilcashuaman.gob.pe
municipialvilcashuaman@gmail.com